

DECRETO ALCALDICIO N°

001061

Casablanca - 9 MAYO 2011

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar un taller denominado Hacer-Nacer a mujeres de la comuna, en conmemoración al Día de La Madre.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **ANNE MORELLA CONTRERAS RUVINSKIS**, cédula de identidad N° 14.734.592-5 para la realización del Taller Hacer - Nacer para fortalecer la conexión mente - cuerpo, en conmemoración al Día de la Madre, por la suma única y total de 180.000.- impuesto incluido.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Social  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 09 de mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ANNE MORELLA CONTRERAS RUVINSKIS**, cédula de identidad N° 14.734.592-5, domiciliada en Avenida Baquedano N° 199, Cerro Monjas, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar un taller denominado "Taller Hacer -Nacer", con el objeto de fortalecer la conexión mente cuerpo, así como sus conocimientos acerca del proceso de gestación, parto y lactancia materna, mediante realización de ejercicios físicos, de reflexión personas y sobre la entrega de información actualizada acerca de su maternidad, en que participarán mujeres de la comuna, en conmemoración del Día de La Madre. Dicho taller se dividirá en 3 sesiones, cuyos grupos será de 14 mujeres cada uno y que comprende:

- 1° Grupo de 13 a 17 años
- 2° Grupo de 18 a 27 años
- 3° Grupo de 28 a 40 años

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 180.000.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El cometido se realizará durante los días 10, 11 y 13 de mayo del año en curso.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



**ANNE CONTRERAS RUVINSKIS**



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
**Alcalde de Casablanca**